

NOTA INTERNA

DOC N° 736/2024

Para	: Dirección Jurídica
De	: Dirección Operativa de Contrataciones.
Ref.	: Solicitar Dictamen Jurídico – Adenda N° 1 al Contrato PR/EJ 388/24
Lugar y Fecha	: Asunción, 21 de noviembre de 2024.

Tengo a bien dirigirme a Usted, a fin de remitir los antecedentes de la solicitud realizada por la Gerencia de Comercio Exterior, que a través del GCE 62/UGC 128/2024 de fecha 20 de noviembre de 2024 y el Dictamen Técnico de fecha 21 de noviembre de 2024, solicita la ampliación de vigencia del contrato celebrado con la firma **DOHA HOLDING GROUP LLC., Contrato PR/EJ N° 388/24**, en el marco del **PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN N° 04/2024** para la **“ADQUISICIÓN DE GASOIL” ID 457.288**, suscrito en fecha 30 de setiembre de 2024, y al respecto se informa que:

Que, el Contrato PR/EJ N° 388/24 suscrito en fecha 30 de setiembre de 2024 con la firma **DOHA HOLDING GROUP LLC.**, en el marco del **PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN N° 04/2024** para la **“ADQUISICIÓN DE GASOIL”**, ID N° 457.288, suscrito, tiene vigencia original hasta el 30 de noviembre de 2024;

Que, conforme a la cláusula vigésimo tercera la administración del Contrato se encuentra a cargo de la Lic. Isida González con C.I. N° 1.020.115, Jefa interina del Dpto. de Abastecimiento e Inspección dependiente de la Gerencia de Comercio Exterior;

Que, el monto total mínimo del Contrato es de USD 57.950.000 (dólares de los Estados Unidos de América cincuenta y siete millones novecientos cincuenta mil), y el monto máximo es de USD 61.000.000 (dólares de los Estados Unidos de América sesenta y un millones);

Que, por medio del Memorándum GCE 62/UAS/097/2024 de fecha 20 de noviembre de 2024 y el Dictamen Técnico, de fecha 21 de noviembre de 2024 de la Gerencia de Comercio Exterior, informa que el Contrato PR/EJ N° 388/2024, contempla la adquisición de 100.000 Toneladas métricas. Y a fin de que las entregas de dicho volumen se efectúen dentro de la vigencia del contrato será necesario efectuar una ampliación de vigencia;

Que, cabe mencionar que el contrato establece un precio de 610,00 USD/TM el cual representa un precio muy ventajoso para PETROPAR, comparado con los precios y diferenciales actuales del contrato proveniente de la última SBE, que se encuentran en aproximadamente 752,478 USD/TM;

Que, en baso a lo expuesto, la Gerencia de Comercio Exterior, solicita la ampliación de la vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2024, al contrato de referencia, teniendo en cuenta que la adquisición de este producto es una compra de índole crítica y estratégica en la misión de la empresa, y de esta forma garantizar el abastecimiento ininterrumpido de dicho producto y acceder a un lote de volumen con precio ventajoso.

Que, por correo electrónico de fecha 18 de noviembre de 2024, la Gerencia de Comercio exterior solicita a la firma **DOHA HOLDING GROUP LLC.**, la conformidad para la suscripción de una adenda de vigencia al contrato hasta el 31 de diciembre del 2024;

Que, la Firma **DOHA HOLDING GROUP LLC.** por medio del correo electrónico de fecha 20 de noviembre de 2024, expresa su conformidad con respecto a la ampliación solicitada;

Que, el Art. 67° de la Ley 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, establece:
“...Las modificaciones realizadas a los contratos, de manera unilateral o por acuerdo de partes, deberán ser formalizadas por escrito, previa autorización por acto administrativo basado en un dictamen en función del administrador de Contrato. Las modificaciones deberán ser suscritas por la autoridad.”

C.P. Héctor Padilla
Dirección Operativa de Contrataciones
PETROPAR

NOTA INTERNA

Los convenios modificatorios podrán ser otorgados al mismo proveedor, consultor o contratista, siempre que resulten necesarios como consecuencias de circunstancias imprevistas y que no implique otorgar condiciones más ventajosas, comparadas con las establecidas originalmente en los contratos; y, en ningún caso podrán exceder conjunta o separadamente, el 20% (veinte por ciento), del monto y plazo originalmente pactados. Queda prohibido realizar modificaciones sobre contratos vencidos o terminados, conforme a las causales previstas en la presente ley

Las condiciones para las modificaciones de contratos de bienes, servicios consultorías y obras públicas serán las determinadas en el reglamento de la presente Ley...";

Que, el Art. 85° del Decreto 9823/23 y el Art. 109° del Decreto 2264/24, "POR LA CUAL SE RELAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" reglamentan: "...Los convenios modificatorios se llevarán a cabo de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias. La DNCP podrá establecer reglas y criterios para la suscripción de convenios modificatorios, con sujeción a lo previsto en la Ley...";

Que, el Art. 181. Modificaciones contractuales de la Resolución DNCP N° 4401/2023 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS"" establece: "...d). La contratante podrá resolver la ampliación del plazo de vigencia del contrato cuando no se haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos máximos contratados. Esta modificación podrá ser realizada aun cuando la convocante ya hubiera realizado una modificación en las condiciones señaladas en el inciso anterior. La vigencia contractual podrá ampliarse hasta un ejercicio fiscal por vez. Al encontrarse próximo el fin del ejercicio fiscal ampliado y cuando no se hubiera alcanzado la ejecución de las cantidades o montos máximos adjudicados, la vigencia podrá ser ampliada sucesivamente en las condiciones establecidas en el presente inciso. A los efectos de la aplicación del presente inciso deberá contarse con la autorización del proveedor o contratista...";

Se remiten los antecedentes a fin de realizar el análisis jurídico correspondiente.

Atentamente. -



C.P. Héctor Salinas
Director

Dirección Operativa de Contrataciones

DE: DIRECCIÓN JURÍDICA	
A:	Felipe Cruz
	CONTRATOS Y LICITACIONES
	JURÍDICO ADMINISTRATIVO
	LITIGIOS
	PARA:
	SUS EFECTOS
	PREPARAR DICTAMEN
	PREPARAR RESPUESTA
	PREPARAR INFORME
	SU CONOCIMIENTO
	SEGUIR TRÁMITE
	ARCHIVAR
	FECHA: 21/11/24

1052

RECIBIDO

21 NOV 2024



Abg. Rodolfo Rodríguez

Dirección Jurídica

PETROPAR



Carlos Arce López
Director Jurídico

PETROPAR